



**MUNICIPALIDAD DE JACALEAPA
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

INFORME ESPECIAL N° 004-2007-DASM-PROADES

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE ENERO DE 2002
AL 11 DE DICIEMBRE DE 2006**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORIA SECTOR MUNICIPAL
PROGRAMA DE APOYO A LA DESCENTRALIZACION**



**MUNICIPALIDAD DE JACALEAPA
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

Página

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE HECHOS	4
-----------------------	---

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES	7
--------------	---

CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES	8
-----------------	---

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC., 18 de junio de 2007
Oficio N° 572-2007-MP-RGM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Jacalepa
Departamento de El Paraíso
Su Oficina.

Estimados Señores:

Adjunto encontrará el Informe No. 004-2007-DASM-PROADES de la Auditoría Especial practicada al rubro de Alquiler de Maquinaria y Equipo de la Municipalidad de Jacalepa, y los depósitos por alquiler de Maquinaria de la Municipalidad de El Paraíso, ambas del Departamento de El Paraíso, durante el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 11 de diciembre de 2006. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades civiles, se tramitarán individualmente y en pliegos separados, mismos que serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio

Atentamente,

Abog. Ricardo A Galo Marengo
Presidente

C: Sector Municipal



MUNICIPALIDAD DE JACALEAPA
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Programa de Apoyo a la Descentralización (PROADES), En cumplimiento del plan de Auditoría del año 2005 y de la orden de trabajo No. 071/2006 DASM del 6 de diciembre de 2006.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de Control Interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros así como sus documentos de soporte o respaldo; y
4. Verificar los ingresos por alquiler y uso de maquinaria para ejecución de obras.

Objetivos Específicos

Nuestra auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros contables que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Jacaleapa presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado

al 11 de diciembre de 2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre informes financieros de la Municipalidad de Jacaleapa relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoria, e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno.
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Jacaleapa con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieron fueron identificados.
4. Examinar la adecuada utilización de los recursos financieros (transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal, así como su distribución de los gastos corrientes y de Inversión).
5. Fortalecer los mecanismos de transparencia en los Municipios del País, se realicen de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento y Ley de Municipalidades y su Reglamento.
6. Fortalecimiento de las instancias de control interno, Auditoría Interna y control local de la Gestión Municipal.
7. Verificar contratos de maquinaria, adquisición de bienes, capacitación a los funcionarios Municipales en las normas y disposiciones de control Interno y de rendimiento de cuentas por parte de empleados del Tribunal Superior de Cuentas.
8. Identificar todas las responsabilidades civiles, penales y administrativas e incluirlas en un informe separado de responsabilidades. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades están incluidos en el informe de auditoria y cruzado al informe separado.

Este informe contiene aspectos que consideramos especiales debido a la trascendencia de las operaciones y la posible responsabilidad es que ello implica.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, cubriendo el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 11 de diciembre de 2006; con énfasis en los rubros de Alquiler de maquinaria y Equipo. Los procedimientos de auditoria más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

Egresos por Alquiler de Maquinaria

- ✚ La información de las ordenes de pago fueron verificadas contra los informes rentísticos elaborados por la administración con el propósito de determinar la integridad de los registros;
- ✚ Se analizaron las facturas, recibos, contratos y demás documentos que sustentan las erogaciones efectuadas con las trasferencias del gobierno Central, que incluye pruebas orientadas a determinar el cumplimiento de las normas de contratación, registro y su adecuada presentación en la rendición de cuentas.

Asimismo se aplicaron pruebas que permitieron comprobar la veracidad de las cifras, la integridad de las operaciones y el uso adecuado del clasificador presupuestario.

Control Interno sobre Informes Financieros

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoria, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y si los controles han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control de los rubros de la cedula para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste del riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas substantivas) de auditoría para verificar los rubros.

Las responsabilidades civiles originadas de esta auditoría se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, cuya lista figura en (**Anexo No. 1**) a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base en este informe.

**MUNICIPALIDAD DE JACALEAPA
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE HECHOS

NO SE DEPOSITÒ A LA MUNICIPALIDAD INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA.

En la revisión efectuada al rubro de Obras Públicas de la Municipalidad de Jacaleapa, se comprobó que la administración de esta municipalidad celebró contrato por alquiler de maquinaria con la Municipalidad de El Paraíso, para ejecutar el proyecto denominado Reparación de 7.5 Km de carretera, según consta en el documento de cotización de fecha 15 de noviembre de 2004 y conforme el detalle siguiente:

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total Unitario
Moto niveladora	Hora	100	700	70,000.00
Volqueta 5 Mts 3	Viaje	321	85	27,285.00
Retroexcavadora	Hora	100	600	60,000.00
Tractor de Oruga	Hora	84	800	67,200.00
Volqueta 11Mts 3	Viaje	175	150	26,250.00
			Total	L 250,735.00

El 4 de diciembre de 2004 se suscribió el contrato para la reparación de las calles del Municipio de Jacaleapa, entre el señor Amner Humberto Argeñal en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Jacaleapa y el Señor Justo Emilio Sánchez Alcalde de la Municipalidad de El Paraíso cuyo monto fue pactado en **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 250,735.00)** según el detalle mostrado anteriormente.

Es importante mencionar que el contrato en referencia también fue firmado por el señor Jorge Enrique Zelaya, Auditor Interno de la Municipalidad de el Paraíso.

Conforme el examen efectuado, se determinó que la Municipalidad de Jacaleapa pagó por la ejecución de este contrato las cantidades siguientes:

Nº Orden de Pago	Fecha de la Orden de Pago	Beneficiario	Descripción	Valor
Sin numero	4 de diciembre de 2004	Justo Emilio Sánchez, Alcalde de El Paraíso	40 % del total del contrato por alquiler de maquinaria	100,288.40
Sin numero	28 de diciembre de 2004	Justo Emilio Sánchez, Alcalde de El Paraíso.	60 % del total del contrato por alquiler de maquinaria	150,432.60
Total				250,721.00

Según indagaciones realizadas en la municipalidad de El Paraíso al libro de registros de la cuenta de maquinaria, contenido del control de pagos realizados por horas máquina ejecutadas por los operadores de las mismas, se encontró que efectivamente dicha entidad prestó los servicios siguientes:

Descripción	Operador	Unidad	Fecha de Pago al operador	Ubicación
Retroexcavadora	Lenin Figueroa	108.8 horas	17/12/04	Calles de Jacaleapa
Moto niveladora	Leopoldo Valle	93	17/12/04	Calles de Jacaleapa
Volqueta 5 M3	Rubén Moreno	4 días + 16 horas	23/12/04	Calles de Jacaleapa

Es importante mencionar que dicho detalle no incluye los costos de combustible, traslado de la maquinaria, así como la utilidad esperada por la Municipalidad de El Paraíso, sin embargo por lo tanto dicho reporte confirma que la labor fue realizada efectivamente por dicha entidad.

No obstante todo lo expuesto se comprobó, en los registros de tesorería de la Alcaldía de El Paraíso, que solo ingresó la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L. 66,250.00)** descrita de la forma siguiente:

Nº Recibo	Fecha del Recibo	Beneficiario	Descripción	Valor
Sin numero	10 de enero de 2005	Municipalidad de Jacaleapa	Alquiler de maquinaria y equipo pesado	65,500.00
Sin numero	11 de enero de 2005	Municipalidad de Jacaleapa	Ajuste a pago de maquinaria	750.00
Total				66,250.00

De lo anterior se deduce que existe una diferencia de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS (L. 184,471.00)** entre los valores pagados por la municipalidad de Jacaleapa y lo ingresado en la tesorería de la Municipalidad de El Paraíso según el detalle siguiente:

Monto de los pagos efectuado por la obra Ejecutada	Valor de los pagos ingresados a la Municipalidad	Diferencia
250,721.00	66,250.00	184,471.00

Así mismo el Artículo 30 de la Ley de Municipalidades indica que: “Está prohibido a los miembros de las Corporaciones Municipales: 1)...2) Adquirir o recibir bajo cualquier título, directa o indirectamente, bienes municipales; y...”

Por otra parte el Artículo 119 del Reglamento a la Ley del Tribunal Superior de Cuentas establece: “ De conformidad con el artículo 31 numeral 3 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, la responsabilidad civil se determinará cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o por particulares. Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetará a los siguientes preceptos: 1.2.3. 4. Serán responsables principales los servidores públicos o

los particulares que por cualquier medio recibieren pagos superiores a los que les corresponda recibir, por parte de entidades sujetas a jurisdicción de este Tribunal...5.6.7 8. No tener la documentación adecuada y completa que apoye las transacciones registradas”.

Además lo dispuesto en la Ley de Municipalidades en el Artículo 71.-Todos los ingresos provenientes de la enajenación de los bienes a que se refiere el Artículo anterior, se destinarán exclusivamente a proyectos de beneficio directo de la comunidad, aprobados por la corporación municipal, previo dictamen del Consejo de Desarrollo Municipal.

Cualquier otro destino que se le diere a este ingreso, se sancionará de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ley. Cualquier persona del término municipal tendrá la facultad de denunciar o acusar al funcionario infractor de las disposiciones de este capítulo, ante los tribunales de la República.

OPINIÓN DE LOS RESPONSABLE

Mediante nota con fecha 2 de Febrero el señor Justo Emilio Sánchez; ex alcalde de la Municipalidad de El paraíso, en respuesta al oficio No 006 con fecha 20 de enero de 2007, presentó nota indicando que a la Municipalidad de El Paraíso Ingresó la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.66,250.00)** por alquiler de la maquinaria; debido a que el otro equipo estaba trabajando en casos de emergencia en la zona cafetalera; adjunta para el caso los contratos y recibos que suscribió con contratistas por acarreo de materiales y alquiler de maquinaria.

OPINIÓN DEL AUDITOR

La documentación presentada por el señor Justo Emilio Sánchez contiene cantidades y valores diferentes a los acordados en el contrato, el cual no cuenta con el Adendum respectivo que valide los cambios, así mismo pretende justificar las diferencias no enteradas a la municipalidad de el Paraíso con contratos que supuestamente suscribió con particulares, no obstante, existe evidencia de que quien ejecuto el proyecto de reparación de calle fue la Municipalidad de El paraíso.

Las evidencias según los registros y documentos de ambas municipalidades indican que los pagos efectuados por la municipalidad de Jacaleada fueron entregados al alcalde de El Paraíso y que estos montos no fueron ingresados en su totalidad a la municipalidad de El Paraíso.

Por otra parte es imperante mencionar que el señor Justo Emilio Sánchez suscribe dichos contratos a título particular y no como alcalde de El Paraíso.

Para los efectos del caso toda la opinión y documentación presentada por el responsable en este caso se presenta en el **Anexo No. 2**.

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

Según la investigación realizada al rubro Ingresos por alquiler de maquinaria por período comprendido del 1 de diciembre de 2004 al 31 de enero de 2005, se concluye que el Señor Justo Emilio Sánchez y el Señor Jorge Zelaya Alcalde y Auditor Interno Municipal respectivamente, por este proceder han ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de El Paraíso Por la cantidad **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS (L. 184,471.00) ver anexo N° 2**

CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES

Recomendación N° 1 A la Corporación Municipal.

Todo pago por servicios que reciba la Alcaldía debe ser enterado en su totalidad en la Tesorería Municipal.

Tegucigalpa, MDC, 17 de junio de 2007

Norma Patricia Mendez Paz
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal